



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL,

23 MAY 2018

DECRETO AFECTO N° 1179

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 23 de Marzo de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CLAUDIA FRANCISCA MUÑOZ SAAVEDRA.**
- 2).- Decreto Afecto N° 493 de fecha 13 de Marzo de 2018, que aprueba el contrato antes aludido.
- 3).- Modificación de Contrato de fecha 23 de Marzo de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CLAUDIA FRANCISCA MUÑOZ SAAVEDRA.**
- 4).- Decreto Afecto N° 709 de fecha 29 de Marzo de 2018, que aprueba la Modificación de contrato antes aludido.
- 5).- Modificación de Contrato de fecha 29 de Marzo de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CLAUDIA FRANCISCA MUÑOZ SAAVEDRA.**
- 6).- El Decreto Exento N° 1611 de fecha 27 de Marzo de 2018, que designa como Alcalde Subrogante de la comuna, a don Emilio Cisternas Hernández.-
- 7).- El Decreto Exento Siaper N° 1.272 de fecha 09 de Mayo de 2018, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña Érica Gajardo Pérez.-
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en la modificación de contrato de fecha 23 de Marzo de 2018, entre doña Claudia Francisca Muñoz Saavedra y la Ilustre Municipalidad de Parral, se señala erróneamente, en su cláusula primera, lo que sigue: "**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 15/01/2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **CLAUDIA FRANCISCA MUÑOZ SAAVEDRA**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 28 de fecha 16/01/2018".-
- 2.- **Que**, en el Decreto Afecto N° 709 de fecha 29 de Marzo de 2018, en sus vistos 1 y 2, se aluden los mismos errores señalados en la modificación de contrato.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 29 de Marzo de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **CLAUDIA FRANCISCA MUÑOZ SAAVEDRA, C.N.I.** [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera de la Modificación de contrato, suscrita con fecha 23 de Marzo de 2018, debiendo quedar como sigue:

"PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01/03/2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **CLAUDIA FRANCISCA MUÑOZ SAAVEDRA**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 493 de fecha 13/03/2018".-

3.- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 709 de fecha 29 de Marzo de 2018, en los vistos N° 1 y dos, debiendo quedar como siguen:

"1).- El contrato a Honorarios de fecha 23 de Marzo de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CLAUDIA FRANCISCA MUÑOZ SAAVEDRA.**

2).- Decreto Afecto N° 493 de fecha 13 de Marzo de 2018, que aprueba el contrato antes aludido."

4.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ERICA GAJARDO PEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ECH/EGP/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 29 de Marzo de 2018, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde Subrogante don **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **CLAUDIA FRANCISCA MUÑOZ SAAVEDRA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Arturo Prat N° 531 de la ciudad de Cauquenes, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: las partes suscribieron Modificación de contrato, con fecha 23 de Marzo de 2018, y erróneamente se aludió fecha de contrato y número de Decreto que no correspondían.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la clausula Primera de la Modificación de contrato, suscrita con fecha 23 de Marzo de 2018, debiendo quedar como sigue:

"PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01/03/2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **CLAUDIA FRANCISCA MUÑOZ SAAVEDRA**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 493 de fecha 13/03/2018".-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esa modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La Personería de don Emilio Cisternas Hernández, para representar a la Municipalidad de Parral, consta en Decreto Exento N° 1611 de fecha 27 de marzo de 2018, que lo designa como Alcalde Subrogante de la Comuna.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por don
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ, C.N.I. [REDACTED]


CLAUDIA FRANCISCA MUÑOZ SAAVEDRA
C.N.I. [REDACTED]



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 29 de Marzo de 2018, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde Subrogante don **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **CLAUDIA FRANCISCA MUÑOZ SAAVEDRA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Arturo Prat N° 531 de la ciudad de Cauquenes, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: las partes suscribieron Modificación de contrato, con fecha 23 de Marzo de 2018, y erróneamente se aludió fecha de contrato y número de Decreto que no correspondían.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera de la Modificación de contrato, suscrita con fecha 23 de Marzo de 2018, debiendo quedar como sigue:

"PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01/03/2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **CLAUDIA FRANCISCA MUÑOZ SAAVEDRA**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 493 de fecha 13/03/2018".-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

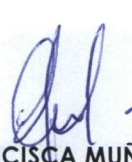
CUARTO: La Personería de don Emilio Cisternas Hernández, para representar a la Municipalidad de Parral, consta en Decreto Exento N° 1611 de fecha 27 de marzo de 2018, que lo designa como Alcalde Subrogante de la Comuna.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por don
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ, C.N.I. [REDACTED]


CLAUDIA FRANCISCA MUÑOZ SAAVEDRA
C.N.I. [REDACTED]